

**Instituto de  
Cultura y Turismo**  
MANIZALES

CONVOCATORIA PARA INSTRUMENTISTAS  
BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE MANIZALES 2024

Manizales, Marzo 14 de 2024

## CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA FAGOT Y TUBA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE MANIZALES 2024

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales invita a músicos Fagotistas y Tubistas que estén interesados en hacer parte la Banda Municipal de Música de Manizales, agrupación que nació el 13 de octubre de 1991, como respuesta a una necesidad por entregarle a la ciudad un espacio musical, con el cual se fortalecieran los procesos culturales, a través de la formación de músicos e instrumentistas. Fue Institucionalizada por acuerdo del Concejo 160 de diciembre de 1995.

La presente convocatoria se realizará en dos fases: proceso de inscripción (virtual) y proceso de audición clasificatoria (presencial).

CRONOGRAMA	2024
Publicación Convocatoria	Marzo 14
Inscripciones (virtual)	Marzo 14 y 15
Publicación de admitidos para audición	Marzo 16
Audiciones (Presencial)	Marzo 18 (según cronograma)
Publicación de seleccionados	Marzo 18
Inicio proceso pre-contractual (recolección de documentos)	Marzo 19

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA  
DE MANIZALES



Av Alberío Mendoza Km 2  
Vía al Magdalena Expoferias.



@institutodeculturayturismo

www.ctm.gov.co



▪ **REQUISITOS:**

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Ser mayor de edad.
- No exceder los 25 años cumplidos al día 1 Abril de 2024.
- Título de Bachiller otorgado por una Institución Educativa legalmente registrada.
- Interpretar alguno de los siguientes instrumentos: Fagot, Tuba.
- Ser egresado de una Banda Estudiantil del departamento de Caldas o de una agrupación similar con mínimo 3 (tres) años de experiencia en agrupaciones afines como bandas, orquestas o procesos de formato sinfónico. (Certificados)
- Ser estudiante Universitario o estar en proceso de admisión y/o matrícula.
- No pertenecer como instrumentista a otra agrupación sinfónica del nivel profesional o semi-profesional.
- No tener Título Profesional.
- Diligenciar el formato de inscripción en los plazos estipulados.
- No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades según la ley 80 de 1993.
- No estar incurso en ningún antecedente penal, fiscal o policivo.

▪ **PLAZAS DISPONIBLES:**

- **1 Fagot**
- **1 Tuba**

**Nota:** Se considera como puntaje mínimo clasificatorio 65/100.

**PRIMERA FASE**

▪ **Inscripciones:**

Desde las 10:00h del Jueves 14 de Marzo de 2024 hasta las 18:00h del Viernes 15 de Marzo a través del siguiente formulario <https://forms.gle/NAs97SkbVFRxohbM8>





▪ **Documentos requeridos para la inscripción: (Archivos JPG o PDF)**

- Documento de identidad (para acreditar la edad requerida).
  - Diploma o Acta de grado como Bachiller.
  - Certificados de Experiencia en agrupaciones afines.
- ❖ Cualquier inexactitud o falsedad en la documentación presentada se considerará defecto insubsanable.

▪ **Listado de admitidos y cronograma de audiciones.**

El Sábado 14 de Marzo a las 14:00h vía correo electrónico para los inscritos.

**SEGUNDA FASE**

▪ **Audiciones:**

Las audiciones frente al jurado se realizarán lunes 18 de Marzo según cronograma que será enviado vía correo electrónico.

**Lugar:** Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores. (Cl. 33 #24-28, Manizales,)

**MATERIAL QUE SERÁ EVALUADO**

- Una obra de libre escogencia que permita evaluar el desempeño técnico e interpretativo del candidato.
- Escalas mayores y menores.
- Lectura a primera vista.

Escalas	Obra Libre	Sonido y Técnica	Lectura a primera vista	Total
20%	30%	20%	30%	100%



▪ **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

El Lunes 18 de Marzo de 2024 a las 17:00h

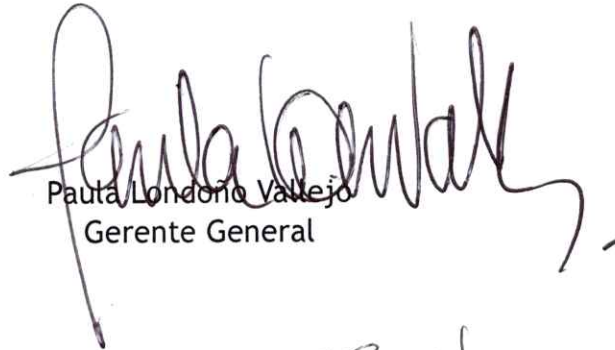
El Instituto de Cultura y Turismo designará un equipo de calificadores de reconocida idoneidad para realizar la selección, cuyo fallo es único, inapelable e inmodificable.

▪ **MODELO CONTRACTUAL:**

Los músicos seleccionados, tendrán la posibilidad de ser vinculados por el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales a través de un contrato de prestación de servicios, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos legales que establece la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen.

Para el pago de los honorarios los músicos deben cumplir con el pago de la seguridad social como trabajador independiente cómo lo indica el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 lo anterior en concordancia con el artículo 5° de la ley 797 de 2003

**Mayor información:** [bandamunicipal@ctm.gov.co](mailto:bandamunicipal@ctm.gov.co)



Paula Londono Vallejo  
Gerente General

Proyectó: Rubmarth López Toro - Director Banda Municipal de Manizales  
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Mejía Giraldo- Secretaria General ICTM



ALCALDÍA  
DE MANIZALES

